

- 3 JUN. 1998

**ACERIAS Y FORJAS DE AZCOITIA, S.A.**

RECIBO DE ENTREGA  
27695

El Consejo de Administración de "ACERIAS Y FORJAS DE AZCOITIA, S.A.", en su reunión válidamente celebrada el día 11 de Mayo de 1.998 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 de Junio de 1.998, en primera convocatoria, a las doce horas en la Casa de Cultura del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, de Azkoitia, y, en su defecto, el siguiente día 25 de Junio de 1.998, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.** Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997.

**SEGUNDO.** Aumento del Capital Social de "ACERIAS Y FORJAS DE AZCOITIA, S.A." en la cifra de novecientos sesenta y cinco millones doscientas mil pesetas (965.200.000 Ptas.) con cargo a la Cuenta de "Actualización, Norma Foral 13/1990" con elevación del valor nominal de cada una de las acciones en 254 pesetas, todo ello de conformidad con lo prevenido en el nº 2 del artículo 152 del T.R.L.S.A., con modificación, en su caso, del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Delegación al Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

**TERCERO.** Reducción del valor nominal de las acciones, del actual de 504 pesetas por acción a 168 por acción, aumentando simultáneamente el número de acciones, de las actuales 3.800.000 acciones a 11.400.000 acciones, mediante el desdoblamiento de CADA ACCIÓN de 504 pesetas de valor nominal en TRES ACCIONES de 168 pesetas de valor nominal, sin modificación del capital social, que seguirá siendo de MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTAS MIL (1.915.200.000) PESETAS.

La aprobación del Acuerdo que se propone sea adoptado conllevará la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales en cuanto determina el número de acciones en que se halla dividido el Capital Social, facultándose al Consejo de Administración para que, en el plazo que se fije, proceda a la ejecución del Acuerdo hasta su inscripción en el Registro Mercantil y cumpla con cuantas obligaciones de carácter administrativo sean procedentes.

**CUARTO.** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, por parte de la misma y/o de sus sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones complementarias y concordantes.

---

**QUINTO.** Designación, o prórroga de nombramiento, de auditores.

**SEXTO.** Designación de la persona o personas facultadas para elevar a públicos los precedentes acuerdos sociales, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

**SEPTIMO.** Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Se hace constar que, existiendo una propuesta de adopción de acuerdo que conlleva la modificación de estatutos sociales, a los efectos de quórum de asistencia se estará a lo prevenido en la Ley.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, pedir y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores de Cuentas.

Igualmente todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio de la Sociedad el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y los informes pertinentes y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta los titulares que acrediten, con cinco días de antelación a su celebración, la propiedad o titularidad jurídica de las mismas, de conformidad con lo prevenido en la Ley.

A los efectos de representación se estará a lo que dispone la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 106.

---

Azkoitia, 15 de mayo de 1998  
El Presidente del Consejo de Administración